



LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA PNP Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES

CARTILLA TEMÁTICA 436 - D



Artículo 353 Contenido del auto de enjuiciamiento



JUEZ

DICTARÁ EL AUTO DE ENJUICIAMIENTO

RESOLUCIÓN

es recurrible

SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN NECESARIA

IDENTIFICANDO LOS HECHOS Y LOS ELEMENTOS PROBATORIOS

OBSERVACIONES ASUMIDAS EN LA ETAPA INTERMEDIA

Artículo 427 Procedencia

ANTES	AHORA
1. El recurso de casación procede contra las sentencias definitivas, los autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas Penales Superiores. (...)	1. El recurso de casación procede contra las sentencias definitivas, la denegación de autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas Penales Superiores. (...)
2. La procedencia del recurso de casación, en los supuestos indicados en el numeral 1), está sujeta a las siguientes limitaciones: a) Si se trata de autos que pongan fin al procedimiento, cuando el delito imputado más grave tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad mayor de seis años. b) Si se trata de sentencias, cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad mayor a seis años. (...)	2. La procedencia del recurso de casación, en los supuestos indicados en el numeral 1), está sujeta a las siguientes limitaciones: a) Si se trata de autos que pongan fin al proceso , cuando el delito imputado más grave tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años. b) Si se trata de sentencias, cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la Ley en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años. (...)

RECURSO DE CASACIÓN

procede contra

SENTENCIAS DEFINITIVAS

LA DENEGACIÓN DE AUTOS DE SOBRESEIMIENTO

AUTOS QUE PONGAN FIN AL PROCEDIMIENTO

extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas

limitaciones

AUTOS QUE PONGAN FIN AL PROCESO

cuando el delito imputado más grave tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de 6 años

SENTENCIAS

cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la Ley en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de 6 años

BASE LEGAL

DECRETO LEGISLATIVO 957, CÓDIGO PROCESAL PENAL

LEY N° 32130, LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES